



**EXPEDIENTE: JDC-SP-57/2024 y acumulados
JDC-TP-58/2024 y JDC-SP-60/2024**

Fecha de resolución: 31 de marzo de 2025

Síntesis y puntos resolutivos

DÉCIMO. Síntesis de la resolución. Las personas que reclaman, **no tienen razón** al decir que en la conformación de la Comisión Representativa, no se cumplió con lo ordenado por este Tribunal, así como tampoco que sus actos para organizar la elección de la regiduría étnica del ayuntamiento de su municipio se hayan hecho de manera incorrecta; ya que como se explica en la sentencia dichos actos se llevaron a cabo adecuadamente. Por ello, se deben confirmar los actos reclamados de la elección de regiduría étnica en el municipio de Huatabampo, Sonora.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Por las consideraciones vertidas en el considerando **OCTAVO** de la presente resolución, se declaran infundados los agravios expuestos por las partes actoras; en consecuencia:

SEGUNDO. Se **confirma**, en lo que fue materia de controversia, la elección de regiduría étnica en Huatabampo, Sonora.

TERCERO. En los términos precisados en el considerando **DÉCIMO PRIMERO**, procédase a realizar la traducción y difusión de la síntesis de la presente sentencia y puntos resolutivos.